

# Modelo de Prevención de Delitos

## Ley 20.393

La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante también denominada la “Ley”), entró en vigencia el 2 de diciembre de 2009 como requisito sugerido por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) para el ingreso de Chile como miembro. Las disposiciones de la Ley son aplicables a las personas jurídicas de derecho privado y a las empresas del Estado. Lo delitos contemplados en la Ley son los siguientes:

**Cohecho a funcionario público nacional o extranjero:** Ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero (Código Penal, Artículos 250 y 251 bis).

**Lavado de Activos:** Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros. (Artículo 27, Ley 19.913).

**Financiamiento del Terrorismo:** Persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la Ley N°18.314 (Artículo 8°).

**Receptación:** El que conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, a cualquier título, especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato; y las transporte, compre, venda, transforme o comercialice en cualquier forma, aun cuando ya hubiese dispuesto de ellas (definición acuerdo al artículo 456 bis A del Código Penal).

## ¿Qué contempla un Modelo de Prevención de Delitos?

El Modelo de Prevención de Delitos contempla una política que define los lineamientos en el cual se sustenta la adopción, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de Blumar S.A. y sus Filiales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas para la prevención de los delitos allí contemplados.

Por otra parte, contempla un procedimiento de prevención de delitos que define las actividades que conllevan el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos. Dichas actividades son: Actividades de Prevención, Actividades de Detección, Actividades de Respuesta, Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

## ¿Cómo puedo denunciar una situación irregular?

### Canal de denuncias:

Medio por el cual los colaboradores o terceros, pueden realizar sus denuncias ante violaciones al Código de Ética y Conducta Empresarial, reglamentos, políticas, procedimientos y demás normas internas y externas asociadas a un accionar ético y al Modelo de Prevención de Delitos.

Dicho canal se encuentra disponible en la página web corporativa de la compañía (<http://www.blumar.com>)

### Contenido mínimo de una denuncia

- Identificación del denunciante o en forma anónima (opcional)
- Tipo de Denuncia (Faltas al Código de Ética o a la Ley N° 20.393).
- Detalles de la denuncia
- Adjuntar información de respaldo, en caso de poseerla, como por ejemplo, fotografías, archivos, u otros.



## ¿Arriesgo sanciones por incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos?

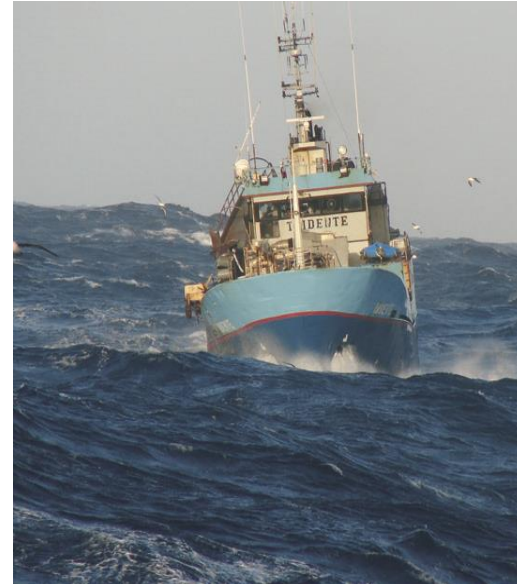
Las faltas al Modelo de Prevención de Delitos por parte de algún trabajador, serán determinadas por el Comité de Ética, dependiendo de la relevancia del hecho, y se aplicarán las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la compañía.

## ¿Quién integra el Comité de Ética?

- Gerente General.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Auditoría.
- Gerente de Personas.
- Un miembro del Directorio.

## Beneficios del Modelo de Prevención de Delitos

- Establecimiento de lineamientos formales para prevención de los delitos.
- Aplicación de acciones preventivas asociadas a la ejecución de controles por cada Gerencia.
- Implementación de un canal de denuncia que garantice el anonimato del denunciante.
- Mejorar los procedimientos y controles que entreguen una mayor eficiencia de la compañía.
- Cuidar la reputación de la compañía tanto a nivel local como en el exterior.
- Mayor confianza de los clientes y proveedores en la compañía.
- Eventualmente, atenuar las sanciones a aplicar a la compañía.



## ¿Es necesario certificar el Modelo de Prevención de Delitos?

Es necesario por cuanto la Ley N° 20.393 señala que para poder considerar que los deberes de dirección y supervisión de las personas jurídicas se consideren cumplidos y de esta forma eximirse de responsabilidad penal bajo la misma Ley, éstas podrán obtener la certificación de la adopción e implementación de su Modelo de Prevención de Delitos. La certificación, podrá ser otorgada por empresas de auditoría externa, clasificadoras de riesgo o terceros autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) de acuerdo a lo que establece la Norma de Carácter General N°302.

La certificación deberá efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo a lo estimado por el Directorio de Blumar S.A.

## ¿Cuáles son las sanciones que establece la Ley?

- Disolución de la persona jurídica o cancelación de personalidad jurídica.
- Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado (2-5 años)
- Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un periodo determinado (20% al 100% de beneficios).
- Multas (200 UTM a 20.000 UTM).
- Penas accesorias (publicación de la sentencia en diario de circulación nacional).

## ¿Quién es el Encargado de Prevención de Delitos?

De acuerdo a lo requerido por la Ley N°20.393, el Directorio de Blumar S.A. designó como Encargado de Prevención de Delitos al Gerente de Auditoría Interna, Sr. Ariel Elgueta.

El Directorio de Blumar S.A., las Máximas Autoridades Administrativas de sus Filiales, la Gerencia General, el Comité de Ética, y el Encargado de Prevención de Delitos serán los responsables de adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

